

**DECRETO Nº 062/19
CRESPO (E.R.), 01 de Abril de 2019**

VISTO:

La Ordenanza N°08/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 73 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Marzo de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 08/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción a las Sras. Luisa de Acebal y María Gabriela Acebal a subdividir un lote de su propiedad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.